

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.388

LEY 1388

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1388

LEY 1388

Subvención a Graciano Mendilaharzu.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a don Graciano Mendilaharzu la subvención mensual de tres mil pesos moneda corriente para continuar sus estudios de pintura en Europa, por tres años.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 1388. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).